

En la Asamblea General Extraordinaria (Organizativa) celebrada el 22 de Septiembre de 2015 en la Sede de Mancomunidad de la Serena se acuerdan la creación de 2 Comisiones; Especial de Cuentas e Informativa de Servicios, ambas presididas por el Presidente de Mancomunidad. Los miembros de las mismas son designados por los diferentes grupos políticos representados en la Mancomunidad de Municipios La Serena y son los siguientes:

Miembros de la Comisión Especial de Cuentas

- D. Eduardo Tena Torres. Alcalde de Benquerencia. PSOE (PRESIDENTE)
- D. Francisco Martos Ortíz. Alcalde de Castuera. PSOE
- D. Juan Antonio Serrano Muñoz. Alcalde de Peñalsordo. PSOE
- Dña. Piedad Roso Nuñez. Teniente Alcalde de Castuera. PSOE
- D. Rubén Muñoz Barba. Alcalde de Zarza-Capilla. PSOE
- Dña. María Isabel Sánchez Hidalgo. Teniente Alcalde de Quintana. PSOE
- D. Jesus Torres Martín. Alcalde de Monterrubio. PSOE
- D. José Antonio Murillo Dávila. Concejales de Zalamea. PP
- Dña. Gertrudis Barquero Sanabria. Concejales de Quintana. PP
- D. Jesús Francisco Alcalde Vélez. Concejales de Monterrubio. PP
- Dña. Elena Merino Díaz. Concejales de Castuera. PP

Miembros de la Comisión Informativa de Servicios.

- D. Eduardo Tena Torres. Alcalde de Benquerencia. PSOE (PRESIDENTE)
- D. Francisco Martos Ortíz. Alcalde de Castuera. PSOE
- D. José Angel Benítez Nogales. Alcalde de Quintana. PSOE
- D. Martín Caballero Horrillo. Alcalde de Valle. PSOE
- D. Miguel Ángel Fuentes de la Cruz. Alcalde de Zalamea. PSOE
- D. Serafín Domínguez Murillo. Alcalde de Higuera. PSOE
- Dña. Ana Belén Valls Muñoz. Alcaldesa de Cabeza del Buey. PSOE
- D. José Antonio Fernández Mora. Concejales de Cabeza del Buey. PP
- D. Javier Villar Párraga. Alcalde de Esparragosa. PP
- Pedro Gómez Gallego. Alcalde de Malpartida. PP
- D. José Antonio Murillo Dávila. Concejales de Zalamea. PP

Extracto literal del punto 5º Acta de la Asamblea Extraordinaria (Organizativa) del 22 de Septiembre de 2015:

5º. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta de la Propuesta de la Presidencia de la Mancomunidad sobre el citado asunto la cual es del siguiente tenor:

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Dº. Eduardo Tena Torres, Presidente de la Excma. Mancomunidad de Municipios de la Serena (Badajoz), expone lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en los artículos 123 y ss. Del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, como así mismo el artículo 127 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre y dentro del límite marcado por los preceptos referenciados, esta Presidencia en los términos del artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales propone a la Asamblea de la Mancomunidad la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Crear las siguientes Comisiones Informativas con la composición y funciones que más adelante se dirán:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-

COMPOSICIÓN:

Presidente: El Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Serena.

Vocales: 6 miembros del Grupo PSOE

4 miembros del Grupo PP

FUNCIONES:

- Las determinadas en el artículo 127.2 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, que consisten en el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias que debe aprobar el Pleno de la Corporación.
- Bien mediante Reglamento Orgánico o Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, la Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS

COMPOSICIÓN:

Presidente: El Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Serena.

Vocales: 6 miembros del Grupo PSOE

4 miembros del Grupo PP

FUNCIONES:

Le corresponde el estudio e informe de todas aquellas materias de competencia mancomunada según los Estatutos de la Mancomunidad conforme a la modificación de los mismos según Acuerdo de la Asamblea de Municipios de la Serena de fecha 19 de Junio de 2014.

- *Registro de ventanilla única para todas las Administraciones Públicas.*
- *Depuración y abastecimiento de agua.*
- *Tratamiento y depuración de aguas residuales.*
- *Recogida y tratamiento integral y selectivo de residuos sólidos, incluso su traslado a la planta de transformación de los mismos.*
- *Conservación y mejora de caminos y la gestión del parque de maquinaria para tal fin.*
- *Conservación y mejora del medio ambiente urbano.*
- *Protección civil, y prevención y extinción de incendios.*
- *Mantenimiento, conservación y limpieza de parques y jardines y otras infraestructuras e instalaciones municipales.*
- *Realización de obras y servicios de interés municipal.*
- *Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.*
- *Gestión, ejecución y elaboración de planeamiento y asesoramiento y disciplina urbanística.*
- *Promoción, dinamización y gestión turística local.*
- *Promoción, dinamización de las Nuevas Tecnologías y de la Sociedad de la Información.*

- *Promoción, dinamización y gestión cultural y deportiva e información juvenil.*
- *Mantenimiento y gestión de instalaciones culturales, deportivas y de ocupación del tiempo libre.*
- *Abastos, Ferias y Mercados.*
- *Cualesquiera otras obras y servicios necesarios para que los municipios mancomunados, puedan ejercer las competencias o prestar servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y lo que al respecto puedan prever las leyes sectoriales estatales y autonómicas.*

Señala el Sr. Presidente de la Mancomunidad que la composición de las Comisiones, en cuanto al nº de representantes de cada Grupo Político obedece a los cálculos efectuados por el Sr. Secretario de la Corporación.

Toma la palabra el Sr. Secretario de la Corporación para señalar que dicha proporción (7 representantes PSOE-4 representantes PP) obedece al cálculo efectuado sobre los representantes que cada formación política tenía en las Comisiones Informativas. Así el resultado del PSOE se obtiene de la ss. fórmula:

$$13 \times 6/11 = 7.09 \text{ miembros.}$$

- Siendo 13, el nº de miembros del Grupo PSOE en la presente Legislatura.
- 6, el nº de representantes del PSOE, en las Comisiones Informativas, en la pasada Legislatura.
- 11, el nº de miembros del Grupo PSOE en la pasada Legislatura.

Toma la palabra el Sr. José Antonio Murillo Dávila para señalar que su Grupo no está de acuerdo con la Propuesta de la Presidencia. Considera que una proporción más adecuada al nº de votos obtenido en la Comarca por cada formación política sería de 6 representantes PSOE, y 4 PP, teniendo el Sr. Presidente el voto de calidad.

Toma la palabra el Sr. Secretario de la Corporación para señalar que tiene dudas en cuanto a que la composición de una Comisión Informativa pueda ser Par. Si por analogía, las Comisiones Informativas se rigen por la aplicación de las normas del Pleno, lo suyo es que tengan Composición Impar.

Toma la palabra el Sr. Francisco Martos Ortíz, Portavoz del PSOE, para señalar que lo lógico es la composición Impar de las Comisiones Informativas.

Toma la palabra el Sr. José Antonio Fernández Mora para señalar que no le sale la regla aplicada por el Sr. Secretario, y que si se atiende a los votos obtenidos, al PP le corresponderían más representantes en las Comisiones Informativas.

Sometido el asunto a deliberación en los términos referidos, se somete, en primer término a votación la Propuesta del Grupo PP, con el ss. resultado:

- Votos a favor: 8, coincidentes con los miembros del Grupo Popular.
- Votos en contra: 12, coincidentes con los miembros del Grupo PSOE.

Propuesta del Grupo PSOE:

- Votos a favor: 12, pertenecientes a los miembros del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 8, pertenecientes a los miembros del Grupo PP.

Conforme a lo anterior, con los votos a favor de los miembros pertenecientes al PSOE (12) y el voto en contra de los miembros del PP (8), se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Crear las siguientes Comisiones Informativas con la composición y funciones que más adelante se dirán:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-

COMPOSICIÓN:

Presidente: El Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Serena.

Vocales: 6 miembros del Grupo PSOE

4 miembros del Grupo PP

FUNCIONES:

- Las determinadas en el artículo 127.2 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, que consisten en el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias que debe aprobar el Pleno de la Corporación.
- Bien mediante Reglamento Orgánico o Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, la Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS

COMPOSICIÓN:

Presidente: El Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Serena.

Vocales: 6 miembros del Grupo PSOE

4 miembros del Grupo PP

FUNCIONES:

Le corresponde el estudio e informe de todas aquellas materias de competencia mancomunada según los Estatutos de la Mancomunidad conforme a la modificación de los mismos según Acuerdo de la Asamblea de Municipios de la Serena de fecha 19 de Junio de 2014.

- *Registro de ventanilla única para todas las Administraciones Públicas.*
- *Depuración y abastecimiento de agua.*
- *Tratamiento y depuración de aguas residuales.*
- *Recogida y tratamiento integral y selectivo de residuos sólidos, incluso su traslado a la planta de transformación de los mismos.*
- *Conservación y mejora de caminos y la gestión del parque de maquinaria para tal fin.*
- *Conservación y mejora del medio ambiente urbano.*
- *Protección civil, y prevención y extinción de incendios.*
- *Mantenimiento, conservación y limpieza de parques y jardines y otras infraestructuras e instalaciones municipales.*
- *Realización de obras y servicios de interés municipal.*
- *Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.*
- *Gestión, ejecución y elaboración de planeamiento y asesoramiento y disciplina urbanística.*
- *Promoción, dinamización y gestión turística local.*
- *Promoción, dinamización de las Nuevas Tecnologías y de la Sociedad de la Información.*
- *Promoción, dinamización y gestión cultural y deportiva e información juvenil.*
- *Mantenimiento y gestión de instalaciones culturales, deportivas y de ocupación del tiempo libre.*
- *Abastos, Ferias y Mercados.*
- *Cualesquiera otras obras y servicios necesarios para que los municipios mancomunados, puedan ejercer las competencias o prestar servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y lo que al respecto puedan prever las leyes sectoriales estatales y autonómicas.*

Segundo.- Poner en conocimiento de los Portavoces de los Grupos Políticos, que deben de comunicar por escrito dirigido al Presidente el designación de aquellos de sus miembros que formarán parte de la presente Comisión Informativa, con el fin de poder convocarla, todo ello en los términos del artículo 125 c) del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.